

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 30 de setiembre de 1885. } NUMERO 198.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Martes 29.—**La Dedicación de San Miguel Arcángel.**—(Patrón de Escasú.)—Santa Gaudelia, mártir.

Miércoles 30.—San Jerónimo, presbítero, confesor y doctor; Santa Sofía, viuda; San Leonardo, mártir; San Honorio, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría del Congreso.

Sesión 25ª.

Secretaría de Gobernación.

Acerdos.—Oficio.—Discurso.—Telegmas.—Acerdo.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 25ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día viernes veinticinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz, Alfaro, Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, Oreamuno D., García, Brenes, Dávila, Ulloa F. P., Viquez, Castro L., Ulloa G. y Castro J. A.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, el Representante Sáenz observó: que no habiéndose discutido en la sesión anterior más que la enmienda propuesta por el Diputado Fonseca, al inciso a del artículo 10º del contrato Durán-Schutt, pide se consignase así en el acta de este día. Y con la aclaración indicada, se aprobó y firmó el acta en referencia.

Art. 2º.—Habiéndose presenta-

do los Honorables Secretarios de Estado en los despachos de Fomento y de la Guerra, fueron introducidos al salón de sesiones por los Secretarios de este alto Cuerpo. Después de haber ocupado el lugar correspondiente, el Diputado Brenes pidió la palabra y explicó en su verdadera acepción los conceptos de frases proferidas por él en debates anteriores, y á las que se había dado una interpretación falsa, ofensiva al Gabinete Ejecutivo. El Honorable Señor Ministro de Fomento contestó: que quedaba convencido con la explicación espontánea dada por el Honorable Señor Brenes ante la Cámara, de que había habido mala interpretación de parte de alguno de los que concurren á la sesión á que se refería.

Se suspendió la sesión.

Después de corto tiempo, se prosiguió ésta con asistencia de los mismos Señores Secretarios de Estado y Representantes que se han indicado arriba.

Art. 3º.—Se leyó un despacho en que el Honorable Señor Ministro de Fomento, acompañando una petición del representante de Don Ricardo R. Schutt, expone: que atendidos los ingentes gastos que demanda la obra de canalización de las lagunas del Atlántico, y la circunstancia de haberse omitido, por error de pluma, consignar la palabra *exclusivo* en los incisos a y b del artículo 10º del contrato Durán-Schutt, recomienda se otorgue al concesionario, con el carácter de exclusivo, el derecho que las fracciones citadas le conceden sobre los cicales y la pesca de la tortuga. Concluida la lectura, se acordó acumular á sus antecedentes el despacho y petición aludidos, para considerarlos á su tiempo.

Art. 4º.—El Diputado Esquivel, pidió enseguida la revisión del artículo 5º del acta anterior, á fin de reconsiderar la resolución tomada sobre la moción del Representante Fonseca en el inciso a del artículo 10º del contrato Durán-Schutt.—Acordada la revisión, el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, en uso de la atribución que le confiere el artículo 111 de la Carta Constitucional, y á nombre del Poder Ejecutivo, dijo: que por error de pluma, dejó de expresarse en el contrato Durán-Schutt, que al concesionario se le otorgaba derecho exclusivo sobre los cicales de la parte de la costa descrita en el contrato, y la pesca de la tortuga en las orillas del Atlántico, en remu-

neración de los considerables gastos que la canalización de las lagunas de la misma costa exigen: que aunque el concesionario, por su propia conveniencia, está dispuesto á conservar á los moradores actuales de aquellos lugares, y á darles los cocos y tortugas que necesitan para su subsistencia, se haría nugatorio el contrato que se discute, si de alguna manera se limitase esta concesión, puesto que, cualquiera excepción que se otorgase en favor de algunos, daría en lo sucesivo lugar á que todos los que continuasen avocándose en dichos lugares, participen de la misma gracia y hagan ilusorio el provecho que el empresario puede reportar de estos dos artículos: que no es admisible la teoría socialista de que el Gobierno debe suministrar directamente el pan á los pueblos, y que sobre este punto, la acción paternal de los Gobiernos, debe encaminarse á abrir ancho campo, á la industria y al comercio, á fin de que los pueblos puedan proporcionarse su alimentación: que por otra parte, las poblaciones y agrupaciones costaneras, dedicadas como están, desde hace algunos años, á la extracción del caucho y otros artículos naturales, se proporcionan una vida más holgada de lo que generalmente se cree en el interior de la República; y que, en fin, la construcción y servicio del canal, así como las demás empresas á que esta obra dará origen, suministrará á los habitantes de la costa mayores recursos y utilidades de los que ahora pueden conseguir; por cuyas razones, y sin que por esto deje de aplaudir la intención filantrópica del Diputado Fonseca, autor de la moción á que alude el último párrafo del artículo 4º del acta del día de ayer, esperaba que la Representación Nacional se sirviese reconsiderar la moción indicada, y dar al contratista el derecho exclusivo sobre los cicales y la pesca de tortuga. El Diputado Fonseca manifestó: que persuadido de la no existencia de los motivos en que fundó la enmienda indicada, retiraba su moción. Después de algunos debates, el Diputado Sibaja propuso se desechase la enmienda referida; y recibida la votación, quedó desestimada por unanimidad de votos.

Se prosiguió la discusión del inciso a del artículo 10º, con la adición propuesta por el Señor Ministro, y fué aprobada en estos términos—“a.—Derecho exclusivo para pescar la tortuga á orillas del

mar, en toda la extensión del canal, y para tomar el fruto de los cicales existentes en toda la zona comprendida entre la “Boca del Pantano” y el río “Colorado”, y entre la margen N. O. del canal y las playas del Atlántico, durante el término de cincuenta años”.

Se puso en discusión el inciso b, y no procediendo en el presente caso la reforma propuesta por el Honorable Señor Ministro indicado, se aprobó sin enmienda.

Puestos en discusión separada los incisos c, d y e, fueron aprobados sin alteración.

En este estado se suspendió el debate del artículo 10º y del contrato indicado, para proseguirlo en la sesión siguiente; retirándose enseguida, los Honorables Ministros de Fomento y de la Guerra.

Art. 5º.—Habiéndose presentado el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio, fué introducido al salón de sesiones por los Secretarios de la Cámara, y después de haber ocupado el lugar correspondiente, el Diputado Ulloa G. pidió la revisión del capítulo 1º, título XVI, libro 1º del Código Fiscal.—Acordada la revisión, el Representante Fonseca dijo: que atendidas las dificultades que en la actualidad se presentan para la acuñación de moneda del país, con la ley fijada en el artículo 487 del mismo Código, hacía moción para que se intercalase en el lugar correspondiente del capítulo indicado, una disposición transitoria, en estos términos.—“Mientras la industria minera del país, á juicio del Poder Ejecutivo, no reciba mayor incremento, puede el Gobierno disponer la acuñación de monedas, con la misma ley y peso de las que circulan en el día”. Se puso en discusión la moción precedente. El Honorable Señor Ministro pidió la palabra y expuso las razones de conveniencia nacional que el Gobierno tenía para apoyar la disposición transitoria propuesta por el Representante Fonseca, en el sentido lato que ella indica: hizo constar la necesidad urgente que el Poder Ejecutivo tiene en la actualidad de mandar acuñar en monedas de plata, bajo la base de acuñación de la moneda existente, y de la que en otras épocas adoptaron Gobiernos anteriores, una cantidad limitada que probablemente no sería de más de sesenta mil pesos, según se manifiesta en la Gaceta Oficial, para aumentar en lo posible la escasa cantidad de metálico circulante en

el país; y manifestó los obstáculos que actualmente impiden la acuñación, con la ley ó tipo fijado por el artículo 487 antes citado. El Presidente de la Cámara interrogó al Honorable Señor Ministro de Hacienda, si el Poder Ejecutivo creía conveniente la autorización ilimitada que proponía el Representante Fonseca, ó si consideraba bastante concretar ésta á una cantidad determinada. El Señor Ministro contestó: que aunque el Gobierno no tenía intención de acuñar, por ahora, más que una cantidad determinada, creía conveniente aceptar la autorización transitoria, en los términos latos, propuestos por el Honorable Señor Fonseca, para el caso de que más tarde, el Gobierno tuviera necesidad de hacer uso de dicha facultad. Después de varios debates, en que también hicieron uso de la palabra los Diputados Sáenz, Esquivel, Ulloa G., Carazo y Fonseca, se consideró suficientemente discutida la moción anterior, y fué aprobada por mayoría de votos; quedando, en consecuencia, adicionado el artículo referido, con un párrafo final, en los términos que la moción indica.

Siendo las dos y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

A. ESQUIVEL,
Vice-Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,—JOSÉ A. CASTRO,
2º Secretario. Pro-Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 298.

Palacio Nacional.

San José, 29 de setiembre de 1885.

El Señor Doctor Don Otoniel Pinto, nombrado por S. M. el Rey de Portugal, Cónsul de aquella nación en Costa Rica, ha solicitado permiso para aceptar dicho cargo sin menoscabo de los derechos de ciudadano costarricense de que goza, en consecuencia S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la solicitud del Doctor Pinto.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

DURAN.

Nº 300.

Palacio Nacional.

San José, 29 de setiembre de 1885.

Por cuanto el Comandante de la villa de Pacaca, Señor Don Alejandro Cardona, ha pasado á prestar sus servicios á la de la Unión, y el Comandante de esta á la de Pacaca, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar la Jefatura Política de las precitadas villas, á los actuales Comandantes de ellas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

DURAN.

Nº 190

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago, Setiembre 28 de 1885.

Las veces que había estado en la villa de la Unión con objeto de obtener los mejores informes acerca de su situación actual, recibí indicaciones repetidas, para hacer la visita preventiva por la ley. Con tal motivo pasé ayer por el tren á aquella población acompañado del Señor General Comandante de esta plaza, de mi Secretario y de algunas otras personas.

En la estación fuimos recibidos por las autoridades y algunos vecinos respetables, quienes nos acompañaron al edificio municipal, donde reunida la Ilustre Corporación Municipal, el Señor Jefe Político hizo uso de la palabra y en un breve discurso me puso al corriente de la situación de aquella villa en lo moral, intelectual y material, así como de los proyectos que tiene en mira poner en práctica para su adelanto.

En sentidas frases contesté á dicho funcionario, manifestando: que me era satisfactoria su iniciativa en pró de los intereses de aquel vecindario, como lo deseaba el Supremo Gobierno; que la villa de la Unión por su posición topográfica, por la exuberancia de sus tierras y por otras condiciones ventajosas que posee, está llamada á mejorar su situación; que para conseguirlo, los vecinos deben poner en acción los esfuerzos de un verdadero civismo como siempre lo han hecho: que el noble afán del Supremo Gobierno es, el de mejorar la suerte de los pueblos por medio de la instrucción popular, base principal de la felicidad pública; y que nada le será más grato como que estos mismos pueblos cooperen con sus propios esfuerzos á la grande obra del progreso de la patria.

Acto continuo nos dirigimos á las escuelas de ambos sexos, en cada una de las cuales se practicó un ligero examen en que los educandos dieron pruebas de su aprovechamiento, acreditando así la consagración y laboriosidad de sus directores.

A la escuela de varones asisten por término medio de setenta á setenta y cinco niños; á la escuela de niñas la asistencia apenas llegó á sesenta.—Mediante los esfuerzos que de los miembros de la Junta de Instrucción como buenos ciudadanos deben esperarse, es indudable, que el empeño del Señor Jefe Político en favor de la instrucción, llegarán á dar los mejores resultados, ya por el aumento de alumnos en ambas escuelas, ya por el mejoramiento de los locales que necesitan algunas reformas en vía de ejecutarse según fué informado.

Muy grato me es consignar en este informe que la situación actual de los Tres Ríos es satisfactoria, y animado como está aquel vecindario de los mejores deseos en favor del progreso, puede asegurarse que las miras del Supremo Gobierno reflejarán allí como en las poblaciones que mejor sepan acogerlas.

La recepción que se nos preparó en la villa de la Unión fué magnífica, y ella hará recordar con placer la visita allí practicada por los agentes del Supremo Gobierno.

Soy, de USº Honorable con todo respeto y consideración

muy attº servidor,

J. B. CALVO.

DISCURSO

pronunciado por el Señor Jefe Político de La Unión, con ocasión de la visita

oficial de las autoridades de la provincia de Cartago.

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑOR COMANDANTE:

SEÑORES:

El eslo, condición indispensable para el éxito feliz de toda empresa, de carácter público, principalmente para la consecución de los altos fines á que el Gobierno á sus gobernados encamina, es el móvil de vuestra visita á esta villa; é inspirándoos en la importancia de vuestros cargos, venís á dar público testimonio del interés que os inspira el bienestar moral y material de esta sección de la provincia, confiada por el Supremo Gobierno á vuestro patriotismo y á vuestra actividad.—Que así como todo mecanismo refleja de una manera indudable la voluntad que los organizó, así, Señor Gobernador, el movimiento administrativo en esta provincia, confiada á vuestro celo, refleja vivamente vuestro afán y vuestro empeño por su paz y su progreso, que son los mayores de todos los bienes políticos.

En los pocos trabajos emprendidos en esta población, se descubre á las claras el patriotismo de sus habitantes, que, anhelantes por su bienestar, remueven toda clase de dificultades para conseguirlo.

El orden, la tranquilidad que reinan en esta población son admirables y consoladores: baste decir que en el lapso de tiempo que ha que tengo la honra de desempeñar la jefatura política de la villa, no he tenido necesidad de aplicar pena alguna á ninguno de los moradores de este cantón.

Ya tendréis ocasión de presenciar y apreciar los esfuerzos de los preceptores de nuestras escuelas; que el ramo importantísimo de la instrucción pública reconocidamente manifiesta los afanes y decidido empeño del personal docente en nuestras escuelas; y ya impuestos de sus labores, notaréis que con mucha justicia hago alarde de su competencia y dedicación.

Está construyéndose un puente de mampostería: la calle que conduce á la Estación del Ferro-carril está reparándose: el edificio Municipal recibe notables mejoras en techos, pisos, etc.

Permitidme concluir felicitándoos por el tino y prudencia exquisita que dejan conocer todas vuestras disposiciones, y augurar satisfacción para vuestra conciencia en el cumplimiento del deber, y grato recuerdo para el afecto de todos los que, como yo, han tenido la honra de llamarse vuestros subordinados.

NICOMEDES ROJAS.

Cablegrama de San Juan del Sur.

Recibido en San José, el 28 de setiembre de 1885 á las 7 p. m.

Señor Director del Telégrafo.

Se han recibido en Londres, procedente de Buckarest, la noticia de haber ocurrido un encuentro cerca de Adriano Pleadurin, (?) en el cual los de Rumelia tuvieron 30 muertos y 300 heridos.—El Comandante ruso de Rutschuk permitió, hace poco, un buque cargado de armas y municiones ostensiblemente con el objeto de facilitárselas á los turcos, pero en realidad para hostilizarlos.—Pérdidas de los turcos en una lucha de diez días, 1,000 muertos; y 200 albaneses.—La idea de someter la cuestión de Rumelia á un Congreso se ha recibido con placer en Filipopolis.—La situación

financiera de Rumelia, se dice ser satisfactoria.—De Beirut anuncian gran descontento en toda Siria; y que se han expedido órdenes para que inmediatamente se movilice el ejército actualmente situado en Constantinopla.—Las fuerzas activas musulmanes de la reserva, que por seis años han sido acantonadas en Constantinopla se verán obligadas á abandonar el campo de futuras operaciones, para los cuales han sido organizados bajo un sistema de severa disciplina.—Toda demostración en Filipopolis en favor de Macedonia se juzga con rigor excesivo, y á los perturbadores del orden público se les sujeta á la decisión de un Consejo de guerra: á los oficiales de la frontera se les ha dado orden para que eviten toda provocación de su parte contra los habitantes pacíficos de los campos. El príncipe Alejandro visitó la mezquita, dió permiso para rogar al cielo por el sultán, se aseguró, además, á los musulmanes que sus derechos serían respetados y dejó la ciudad, victoreado por el pueblo.—Los preparativos para la guerra continúan con extrema actividad.

Londres.—El Gobierno Búlgaro ha comprado el camino de hierro entre Rutschuk y Varna por £ 1.780,000 libras esterlinas.

Londres.—El cólera ha aparecido en esta ciudad aunque los empleados oficiales aseguran no haberse registrado ni un solo caso en el city, temiendo sin duda que la noticia traiga consigo un pánico en los negocios comerciales, y que cese la enorme cantidad de gente que de sus alrededores ocurre diariamente al city principalmente.

México, setiembre 27.—La Dirección del ferro-carril central mexicano trabaja con gran energía en el sentido de reparar los daños causados en esta vía férrea. Tres trenes con gran cantidad de trabajadores, se ocupan en componer de un modo sustancial los dos kilómetros de terraplén, como de 10 pies que ha sido completamente lavado junto con un tren de pasajeros que descarriló, dichosamente sin daño alguno y sin pérdida de vida. Algunos centenares de carros de mercaderías aguardan con impaciencia poder pasar. El único accidente ocurrido ha sido una contusión en la mano del jefe constructor E. P. Wihlig. En Calera seis muelles de la vía están sumergidos bajo el agua. Se ha levantado una suscripción para socorrer á los editores de periódicos que se hallan en la cárcel. No hay más cuestión al orden del día que la venta hecha de tierras baldías en Chihuahua, á los Estados Unidos, y serios daños que han ocurrido en la línea férrea de Veracruz á México: el que ha ocurrido en Apam, distrito del pulque; el correo no ha llegado todavía y se nos informa que los pasajeros se han internado en varios puntos en busca de su mantención.

Director General del Telégrafo.

Telegrama de San Juan del Sur. Recibido en San José, el 28 de setiembre de 1885, á las 3 p. m.

Valparaíso, setiembre 26.—Hay el proyecto de construir una vía férrea urbana en Angol para celebrar centenario. El día de la celebración de la independencia en Concepción, debe efectuarse una reunión política de importancia. Las entradas de las aduanas nacionales en el mes de agosto montan á 2.122,467, lo que muestra un aumento de 342,779, comparadas con las del mismo mes del año pasado. Corre el rumor de que el buque que conducía á este puerto el monumento dedicado á la marina chilena que salió de Francia hace ya más de 150 días, se ha perdido.

Santiago, setiembre 26.—Para el banquete ofrecido á Carlos Walker por sus partidarios políticos los conservadores, se han dirigido varias circulares á las provincias convidando. La convención debe efectuarse el 25 de diciembre y cada departamento debe enviar dos delegados por cada diputado que se elija, y se designará un candidato para la Presidencia.

Lima, setiembre 26.—En la última revista efectuada, las tropas han presentado buen talante, bien vestidos y bien armados. Ayer salió otra expedición á las provincias centrales para atracar á Cáceres y con la mira de concluir la lucha. Esta división se compone de siete batallones de infantería, una escuadra de caballería y seis piezas de artillería; el presidente presenció la salida desde los balcones del Palacio.

México, setiembre 26.—El Gobierno mandó hoy al Inspector al Banco de Londres, México y Sur-América, á notificarle que conforme á las disposiciones de la ley, debe restringir sus operaciones á los negocios de descuento, por lo menos mientras pueda restablecerse la comunicación y despacho de correos por el ferro-carril central. Hace cuatro días que continuamente ocurren repetidas averías en este ferro-carril, lo que causa mucho retardo en la correspondencia é interrupción á la importación y exportación; pero se espera poder continuar pronto el tráfico.

Cartera de Policía.

Nº 126.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 29 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Auxiliar de Policía de la villa del Paraíso, al Señor Don Francisco Avendaño. El sueldo de este empleo lo asignará y pagará la Municipalidad de aquella villa.—Comuníquese

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 191.

Gobernación de la provincia de Cartago, 28 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

En consecuencia del acuerdo de esta Secretaría de 25 del mes que corre, por el cual se establece escuelas de ambos sexos en siete localidades de esta provincia, se ha procedido, sin pérdida de tiempo, á la instalación de las correspondientes Juntas de Instrucción.

A las 6 p. m. de ayer tuvo lugar la instalación de la junta del barrio de los Angeles de esta ciudad. Escogida reunión de vecinos se verificó en casa del Señor Juez de Paz, en donde todos y cada uno daban vivas muestras de satisfacción y gratitud al Supremo Gobierno por el restablecimiento de las escuelas de aquella localidad, beneficio tanto más significativo cuanto mas difíciles son las posibilidades pecuniarias del Tesoro Nacional, después de la última campaña.

Así lo comprendieron aquellos padres de familia, quienes con expresiva buena voluntad, se manifestaron dispuestos á contribuir por su parte, á los intentos de la autoridad, y á responder de efectiva manera, al decidido y valioso beneficio del Gobierno de la República.

Francas indicaciones de los vecinos hicieron recaer la elección de miembros de la Junta en los Señores:

Propietarios:

- Don Domingo Aymerich.
- „ Juan Mata.
- „ Jesús Solano.

Suplentes:

- Don José Arrieta.
- „ Sinécio Maroto.
- „ Francisco Leandro.

Recayeron por unanimidad los votos para Presidente, en el Señor Almerich, para Tesorero en el Señor Mata, y para Secretario en el Señor Solano; quedando de esta manera instalada la Junta.

Al llevar á cabo esta clase de trabajos, me satisfacen, Honorable Señor, dos observaciones:—La primera es la de que el pueblo reconoce y estima los bienes de la educación:—la segunda es la de que comprende y demuestra la gratitud debida al Supremo Gobierno que, por sobre toda clase de dificultades le procura con la educación un porvenir digno de su anhelo.

Con esta conciencia se disolvió esta reunión, que tuvo lugar, como se ha dicho, en casa del activo Juez de Paz, Don Buenaventura Leandro.

Con distinguida consideración soy de US: Honorable muy atento servidor.

J. B. CALVO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Setiembre 29.—Ayer á la 1-45 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," de 1,127 toneladas, con destino á Panamá, 60 tripulantes y al mando de su capi-

tán F. P. White. Pasajero, Agustín Clemencia. Carga 258 y 9 bultos cueros res, con peso de 2,147 libras; 13 bultos pieles, con peso de 1,465 lbs.; 7 id. cañcho, con id. de 2,150 lbs.; 1 destilador con peso de 258 lbs.; 1 baúl de equipaje con peso de 50 lbs.; 1 caja de maquinaria, con peso de 215 lbs.; 1 saco de café, con peso de 55 lbs.; 2 paquetes oro, conteniendo \$ 2,550, y 2 sacos correspondencia.—Despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

SALIDAS.

Setiembre 23.—A las 4 p. m. zarpó para Nueva York el vapor bananero "Albo," al mando de su capitán Williams. Llevó de pasajeros á Francisco Morales y Mrs. Schroeder. Carga, 27 bultos cueros, con 6,382 libras; 95 cueros sueltos, 1,764 lbs.; 17 bultos hule, 4,260 lbs.; 1 saco café, 100 lbs.; 1 caja carey, 100 lbs.; 2 cajas plantas, 216 lbs.; 2 sacos correspondencia y 10,420 racimos de bananas.—Despachado por M. C. Keith.

Setiembre 26.—A las 4 p. m. zarpó para Bocas del Toro la goleta N. A. "Maggie B," al mando de su capitán Russell. Llevó de carga 1,000 lbs. de hule, y fue despachada por A. K. Brown.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes 21 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

PRESIDENCIA DEL LICDO SAENZ.

Concurrieron los Sres Magistrados, Pinto, Ulloa, Loria, Alvarado, Jiménez Castro y León Páez.

I

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y firmada.

II

Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles practicada por el Sr. Magistrado Loria el sábado anterior.

III

Se mandaron archivar los despachos en que el H. Sr. Srio de estado en el despacho de de Justicia participa que por acuerdo del Poder Ejecutivo fueron aprobados los nombramientos hechos por este Supremo Tribunal, en Don Alfonso Borbón para notificador, en remplazo del Sr. Don Juan J. Flores; en Don Francisco Saborio Iglesias en subrogación del Sr. Borbón, y en el Joven Don J. Roberto Cucalón, en reposición del escribiente Don Rafael Obregón, que solicitó licencia por treinta días.

IV

Se resolvió pedir infome al Sr. Juez del crimen de la comarca de Puntarenas en el escrito de queja puesta por el Sr. Cleto de Jesús Maroto por estar indebidamente preso en la isla de San Lucas.

V

Se dió lectura á un memorial en que la Señora Juana Castro Bastos, rectificando la solicitud que hizo para que le declarara compurgada una pena que le fué impuesta por faltas, pide se le indulte de ella, y se acordó informar desfavorablemente en cuanto al indulto por no fundarse en razones legales; é indicar al Supremo Poder Ejecutivo, que respecto á que se declare compurgada la pena, el Tribunal juzga que no procede por el Poder Ejecutivo tal declaratoria, pues esto depende del cómputo que oportunamente tiene que hacer la autoridad que conoció en primera instancia, con previo abono del tiempo de prisión que haya sufrido la procesada, conforme lo determina el artículo 34 del Cod. Penal.

VI

Se resolvió informar favorablemente en la petición del reo Rafael Hernández Ramírez, para que se le rebaje parte de la pena que descuente en San Lucas.

VII

Se acordó informar en el mismo sentido en la instancia del reo Remigio Barboza, para que se le comute en confinamiento, en la comarca del Limón, la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

VIII

Se procedió al sorteo de un conjeuz que subrogue al conjeuz Doctor Machado en el juicio seguido por el Dr. Cruz contra la Municipalidad de este canton, y resultó como tal, el Señor Licenciado Don Manuel F. Quirós.

Terminó.

Es copia.

San José, Setiembre 28 de 1885

RAMON A. BUSTAMANTE.

Secretario.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Sr. John Grandison y Grandison se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío, situado al suroeste de la ciudad de Limón, á dos millas de distancia, en la parte de territorio comprendido entre la aldea de Moín y dicha ciudad, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón; constante de cincuenta manzanas próximamente, entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos de por medio, ciudad de Limón: Sur, id. id. y finca llamada "Portete," de Don Arturo R. Brown: Este, finca llamada "La Quinta Wilson," calle de por medio; y Oeste, terrenos baldíos de por medio, la finca llamada del número "Uno," del Sr. William Benjamín Unckles. Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once del día veinte y cuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Srio.

3-v-1.

A las doce del día veintiuno de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor y ex la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Cartago; constante la casa como de seis varas de largo y como de cuatro varas de ancho, de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; con sala, cuarto, cocina y corredor; y el solar como de un cuarto de manzana, sembrado de café y caña de azúcar, entre estos linderos: al Norte, calle en medio, con casa y solar del Señor Carlos Picado: al Sur, con casa y solar del Señor Ambrosio Valverde: al Este, con casa y solar de la Señora Juana Solano; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar del Señor Apolinar Picado. Justipreciada en cien pesos.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en el pueblo de Orosi, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Cartago. Mide la casa diez y ocho varas de largo y once varas de ancho, con sala, tres cuartos, corredor y cocina, de construcción de adobes, madera de cedro, cuadrada, y tapada con teja; la cocina es de horcones y pared de tablas: el solar contiene el

misma largo y ancho de la casa, y linda: al Norte, con terreno del mismo pueblo de Oroquieta; al Sur, calle en medio, con idem de la iglesia de allí mismo; al Este, calle en medio, con casa y solar del Señor Julián Guzmán; y al Oeste, calle en medio, con cañal del Señor Mercedes Rojas. Valorada en cien pesos.—Estas fincas pertenecen a los Señores José de Jesús Coio y Tomás Segura, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan al Tesoro Público, procedentes de una multa.—Del precio fijado se rebaja un veinticinco por ciento, ó sea por un total de ciento cincuenta pesos por las dos fincas, las cuales no están inscritas en el Registro.—Las personas que quieran hacer postura ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 23 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

A las doce del día jueves quince de próximo entrante octubre, se rematará en el mejor postor en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: solar cubierto en parte de café y en parte de caña de azúcar, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, distrito 1º, sección 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, casa y solar de los herederos de Carmen Leitón, calle pública en medio; Sur, solar de Luisa Ocampo; Este, casa y solar de Mauricio Ramírez; y Oeste, idem de Raimunda Vargas, y Nicolasa Villalobos: medida superficial, como de doce varas de manzana, ó sean seiscientos varas cuadradas: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quincuagésimo octavo, folio 527, finca número 4,308, Oriental, inscripción número dos. Esta finca la hubo el ejecutado por compra á Esmeralda Monge y Villalobos, y está gravada según se ve en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 11, folio 299, inscripción 9,204 y está valorada por peritos en ciento diez pesos. Esta finca pertenece al Señor Félix Villalobos Vargas, y se vende en virtud de ejecución que contra él sigue el Señor Federico Sáenz, por cantidad de pesos. Ocurra el que quiera á hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, setiembre 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v.—I.

A las doce del día veintinueve de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: terreno baldío situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, al Noroeste del Volcán Irazú en el punto llamado el "bajo del Palmar" ó "el Palmar", denunciado por el Señor Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, y cedido el dominio á don Francisco Brenes Robles, ha sido valorado á razón de dos pesos manzana, consta de doscientas sesenta y siete hectareas, tres mil ochocientos veintidós metros cuadrados ó lo que es lo mismo, 382 manzanas, 5,778 varas cuadradas; y sus límites son: al Norte, con el sitio de Santa Rosa, de la propiedad del Licenciado Don José Rodríguez, de por medio en mucha parte con una quebrada que sirve de lindero; y también con baldíos, río Colorado de por medio; al Sur, con terrenos de don Francisco Brenes y de don José Rodríguez; Este, camino de Santa Rosa de por medio, con terrenos del mismo Señor Rodríguez, y al Oeste, con terrenos de don Gabriel Brenes y de don Francisco Peralta, antes de don Fidel Tristán, y también baldíos.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida este terreno es sumamente frío y por esta razón no sirve para la agricultura, tiene regulares maderas de construcción: la montaña es sumamente viril; y dista de esta ciudad cinco y media ó seis leguas próximamente. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 26 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v.—I.

A las doce del día miércoles catorce de octubre próximo entrante, en la puerta principal de este Juzgado, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: **Primero.**—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa de Bernardo Rivera; Sur, calle en medio, propiedad de una Señora Palma; Este, solar del mismo Bernardo Rivera antes, hoy de Juan Rivera, y Oeste, casa y solar de la testamentaria de Antonio Mora, antes, hoy también de Juan Rivera; mide el solar diez y siete varas de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, sin gravámenes; fue adquirida esta finca por compra á Ramona Villalta, Custodia y Gabriela Quesada, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 11, folio 287, finca número 1,522, "Oriental", inscripción número uno; valorada en \$ 125-00.—Segundo. Una casa con el solar en que está ubicada, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, cafetal de Don Juan Carazo; Sur, la calle del Panteón; Este, casa y solar de María Madrigal, y Oeste, cafetal del citado Don Juan Carazo, hoy casa y solar de Jesús Méndez é Isabel Sánchez; mide la casa como seis varas de largo y cinco de ancho y el solar como cinco varas de frente por veinticinco de fondo; sin gravámenes; fue adquirida esta finca por compra al Señor Braulio Carmona, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 7.º, folio 143, finca número 911, "Oriental", inscripción número uno; valorada en \$ 250.—Tercero.—Solar plantado de café y plátanos, situado en el mismo distrito y cantón que los anteriores; lindante: Norte y Este, con solar de Don Mateo Mora; Sur, solar de Aquileo Mena, y Oeste, calle en medio, solar de los herederos de la Señora Ildelfonsa Hernández; mide quince varas de frente por trece de fondo, poco más ó menos, sin gravámenes; adquirida esta finca por compra á Custodio Valverde; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 36, folio 95, finca número 3,288, "Oriental", inscripción número 2; valorada en \$ 125-00.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Señora María del Carmen Carmona y Aguirre, y se venden de orden de este Juzgado, á solicitud de los interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de legados, deudas y costas de la mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, 24 de setiembre de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srío.

3 v. I.

A las doce del día nueve del entrante mes se rematará, en quien dé más, la acción de diez y nueve pesos, proporcional á cincuenta y siete pesos en que fue valorada para su adjudicación, en la mortuoria de Cecilio Leitón, la finca que se describe. Cerco situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Juan Sánchez, calle en medio: Sur, idem de Cirriaco Jiménez; Este, idem del mismo Jiménez; y Oeste, idem de Manuel Ramón Calvo. Mide como media manzana. Perteneció la acción indicada á la mortuoria de Josefa Leitón. Vale \$ 19-00, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional.—Cartago, 28 de setiembre de 1885.

L. PACHECO.

L. Camaño. Pantaleón Pereira.
2 v. 1.

A solicitud de parte legítima he dado principio á los inventarios de bienes del finado Benjamín Venegas Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de esta ciudad.—Cito y emplazo á todos los que,

en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, se consideren con derecho á dichos bienes, para que en el término de nueve días se presenten á legalizar el que invieren; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º constitucional.—Heredia, setiembre 22 de 1885.

J. Fco FONSECA.

Rodolfo Rojas. J. R. Trejos.

Por el presente cito y emplazo, con nueve días de término, á todas las personas que se crean con algún derecho á los bienes del finado Joaquín Bonilla Chaves, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan en su mortuoria.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, setiembre 28 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Leopoldo Pacheco P.—M. Ramírez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.
Orden

De conformidad con el dictamen de la Junta de sanidad de esta provincia, y como medida de higiene pública, se previene á todas las personas que tengan cerdos en el interior de esta ciudad, que deberán construir chiqueros con desagües de cal y canto para encerrarlos, y que igualmente deben éstos conservarse en estado de completo aseó.—Para el cumplimiento de esta orden, se concede el término de treinta días contados desde la presente fecha.

C. MORA A.

3 de setiembre de 1885.

10 v. 4.

REVISTA INTERIOR.

Pésame.—Se lo damos y muy sentido al Señor Don Juan R. Carazo y á su apreciable familia, por la muerte de la Señora Doña Dolores A. de Carazo, cuyo cadáver fué conducido al cementerio en la mañana de ayer. Que el recuerdo de las virtudes de la finada, contribuya á mitigar el justo dolor que experimentan sus deudos con motivo de tan sensible como irreparable pérdida.

SECCION DE AVISOS.

Aviso Judicial.

Por auto de este Juzgado se ha ordenado trasferir para las doce del miércoles siete de octubre próximo entrante, el remate de los bienes pertenecientes á la sucesión de Doña Ramona Sáenz y Reyes, que según cartel publicado en la Gaceta, Diario Oficial nº 123, correspondiente al 24 del corriente mes, debía efectuarse á las doce del día 1º del entrante octubre.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de Heredia, á las dos de la tarde del día veintidós de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srío. 6 v. 1.

VENDO puros salvadoreños y de Copán, primera clase, en casa de Don Juan M. Carazo, cien varas S. del Mercado.

ERNESTO CARAZO.

3 v. 1.

TEATRO MUNICIPAL.

Gran concierto vocal é instrumental á beneficio del Hospicio de Incurables.

Para el jueves 1º de octubre de 1885.

Algunas Señoritas y varios caballeros de esta capital, deseosos de remediar si quiera en parte, las numerosas y apremiantes necesidades de los infelices asilados del "Hospital de Incurables", han dispuesto, dar un concierto vocal é instrumental, la noche del jueves próximo, en el Teatro Municipal.

Conocedores de los elevados sentimientos filantrópicos del público de esta capital, los autores del pensamiento, abrigan la íntima persuasión de que su esfuerzo se verá coronado con entusiasmo y generosa acogida, y cuentan sobre seguro, que el favor del público, aliviará grandemente las penalidades de los beneficiados.

PROGRAMA.

PRIMERA PARTE.

- 1—"Inflamatus" "del Stabat Mater" por Rossini.—Soprano solo y coro.
- 2—"Io vivo e T'amo" duo por Fabio Campana.—Soprano y Barítono.
- 3—"Tarantella", por Chopin.—Piano solo.
- 4—Aria de la "Sonámbula", por Bellini. Soprano solo.
- 5—Meditación de la ópera "Faust", por Gounod.—Trio para piano, harmonium y violín.
- 6—"Regato veneciano", duo por Rossini. Soprano y contralto.

SEGUNDA PARTE.

- 7—Obertura de "Guillermo Tell", por Rossini.—Piano y Armonium.
- 8—Aria de "Mignon", por A. Thomas.—Contralto solo.
- 9—"Trémolo", por H. Rossellen.—Piano solo.
- 10—Aria de "Mirillo", por Gounod.—Soprano solo.
- 11—"Capricho húngaro", por E. Retterer. Piano á 4 manos.
- 12—"La Serenata", (leyenda valaquia), por G. Braga.—Soprano solo y violín.

La Sociedad Dramática que dirige Don Cristián García, consecutivamente con sus sentimientos de caridad y beneficencia, se ha prestado gustosa á contribuir con su trabajo al embellecimiento de la función, para lo cual pondrá en escena, la preciosa pieza en un acto y en armonioso verso, original de Campródón cuyo título es:

Asirse de un cabello.

Precios y hora de costumbre, para las funciones de la Compañía Dramática, con las siguientes excepciones

Lunetas..... \$ 1-00
Entrada á palcos... 75
Id. para niños... 50

Nota importante.—Los palcos de 1ª fila, se han habilitado para ser ocupados por personas de buena sociedad.

El Señor Don Manuel González Z., está encargado del expendio de localidades.

San José, setiembre 30 de 1885.

ADUANA DE PUNTARENAS.

Se han señalado las doce del día treinta del corriente para vender al marrillo, y en el mejor postor, los artículos siguientes, pertenecientes al Fisco.

- 13 sacos arroz.
- 1 barril sal.
- 2 " harina.
- 2 " carne.
- 3 bultos frijoles.
- 4 barriles vino.
- 1 " alquitrán.
- 15 latas conserva.

Aduana marítima de Puntarenas.—Setiembre 21 de 1885.

El Administrador,
J. VTE. MARCHENA.